



### CONSTANCIA N° 349

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 02 DE JULIO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 504 PRESENTADA POR DON **ANTONY CARLOS AMORETTI APOLAYA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 10726027, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 182 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **PEDRO MENDOZA SARAVIA** A FAVOR DE: **GERARDO MENDOZA PACHAS**, CON FECHA 20 DE MAYO DE 1981, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 521 AL 522, DEL TOMO I DEL AÑO 1981, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **ANTONY CARLOS AMORETTI APOLAYA** IDENTIFICADO CON DNI. N° 10726027 QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 04 DE JULIO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383017 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/07/2024 15:35:57-0500



12217641

521

NOTARIA PUBLICA  
 ARTURO TOLMOS ALFARO

VISTO: BUENO, Jefe del Registro Civil. - FIRMADO: HILDA R. DE MIGUEL DE PRIEGO. UN SELLO EN QUE SE LEE: "CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA. INSPECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL" - FIRMADO: SABINA DE SARAVIA. UN SELLO EN QUE SE LEE: "CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA. JEFATURA SECCIÓN DE LOS REGISTROS DEL ESTADO CIVIL", -----  
**CONCLUSIONES:** - INSTRUÍDOS LOS OTORGANTES DEL TUDOR OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LEÍDA INTEGRAMENTE POR MÍ, AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD; ASÍ COMO DE HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTO-AVALÚO-SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL NO EMPRESARIAL, DEBIDAMENTE REFRENDADO POR EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA, CON FECHA 12 DE JUNIO DE 1980 EN DONDE FIGURA EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE ANTICIPO DE LEGÍTIMA DON UN VALOR DE S/ 917,049.00; IGUALMENTE SU COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1981 CON UN VALOR DE S/ 772.00; ANTE MÍ: - TARJADO: SE. NO VALE.

*Emilia Banderian de mecia una P. de Banderian y*  
*[Signature]*  
**ARTURO TOLMOS ALFARO**  
 ABOGADO NOTARIO

NÚMERO 182 EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A  
 COMPRAVENTA LOS 20 DÍAS DEL MES DE MAYO DE  
 PEDRO MENDOZA SARAVIA 1981, ANTE MÍ: - ARTURO TOLMOS  
 A ALFARO, NOTARIO-ABOGADO DE LA  
 GERARDO MENDOZA PACHAS PROVINCIA, CON LIBRETAS NÚMEROS:  
 MILITAR 532562, ELECTORAL 4562304 Y TRIBUTARIA 6361374, GUERRA-  
 GANTE, SE PRESENTAN: - DON PEDRO MENDOZA SARAVIA, AGRICULTOR,  
 VIUDO, CON LIBRETAS NÚMEROS: - ELECTORAL 4584386 Y TRIBUTARIA  
 7090293; Y, DON GERARDO MENDOZA PACHAS, OBRERO, CASADO CON



DOÑA MARGARITA MATIAS MAGALLANES, CON LIBRETAS NÚMEROS: MILITAR 520-60422, ELECTORAL 4584430 Y TRIBUTARIA 7090307; PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO; AMBOS PERUANOS; SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES CONOZCO, DE TODO LO QUE DÓY FÉ; ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 38 AL 41 DE LA LEY DE NOTARIADO, Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO 158, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: - MINUTA: SEÑOR NOTARIO, EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SIRVASE EXTENDER UNA DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, COMO VENDEDOR, DON PEDRO MENDOZA SARAVIA, CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO 7090293, Y, DE OTRA PARTE, COMO COMPRADOR, DON GERARDO MENDOZA PACHAS, CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO 7090307, CON ARREGLO A LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: - PRIMERA: EL VENDEDOR ES PROPIETARIO DE UN TERRENO DE CULTIVO UBICADO EN EL PAGO DE ACEQUIA GRANDE, TOMA DE LA PALMA, DEL VALLE DE ESTA PROVINCIA, CON EL ÁREA DE 3,600 METROS CUADRADOS, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, CON BARRANCOS, POR EL SUR, CON LA PROPIEDAD DE NICOLÁS CHILCHIA, POR EL ESTE, CON LA DE PEDRO ANTONIO MENDOZA Y POR EL OESTE, CON PROPIEDAD DE JUANA PETRONILA MENDOZA DE CÓRDOVA. - SEGUNDO: EL TERRENO DE CULTIVO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA FUE ADQUIRIDO POR EL VENDEDOR MEDIANTE POSESIÓN DE TIEMPO INMEMORIAL EN FORMA QUIETA Y SIN INTERRUPCIÓN DE NINGUNA CLASE. - TERCERA: POR EL PRESENTE CONTRATO, DON PEDRO MENDOZA DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉTUO A FAVOR DE DON GERARDO MENDOZA Y ÉSTE COMPRA EL TERRENO DE CULTIVO DESCRITO EN LAS DOS CLÁUSULAS QUE ANTECEDE COMPRENDIÉNDOSE EN LA COMPRAVENTA EL SUELO, SUBSUELO, ENTRADAS, Y SALIDAS, DERECHOS DE AGUA, AIRES, USOS, COSTUMBRES Y



12217643

522

NOTARIA PUBLICA  
 ARTURO TOLMOS ALFARO

DERIVACIONES SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA Y LIBRE DE TODO  
 GRÁVAMEN, Y RESPONSABILIDAD.- CUARTA:- EL PRECIO DE LA  
 COMPRA VENTA ES LA SUMA DE VEINTE MIL SOLES ORO QUE EL VENDE-  
 DOR DECLARA HABER YA RECIBIDO DEL COMPRADOR EN DINERO EFECTIVO  
 A SU ENTERA SATISFACCIÓN EN FECHA ANTERIOR AL PRESENTE CONTRA-  
 TO.- QUINTA:- EL VENDEDOR DECLARA QUE SOBRE EL TERRENO DE  
 CULTIVO MATERIA DE ÉSTA COMPRAVENTA NO PESA CENSO, CAPELLANIA,  
 HIPOTECA, EMBARGO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE  
 EL DERECHO DE PROPIEDAD Y LA LIBRE DISPOSICIÓN QUE RENUNCIAN A  
 TODAS LAS EXCEPCIONES RESCISORIAS POR DOLO, ERROR, LESIÓN, ENGAÑO,  
 VICIO OCULTO O DE CUALQUIERA OTRA CAUSAL QUE TIENDA A DESVIR-  
 TUAR LA FUERZA Y VALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDANDO OBLI-  
 GADO EN TODO CASO EL VENDEDOR A LA EVIACIÓN Y SANEAMIENTO CON  
 ARREGLO A LEY.- SEXTA:- VENDEDOR Y COMPRADOR SE SOLIDARIZAN  
 EN FORMA MANCOMUNADA PARA EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN PREDIAL  
 Y MUNICIPAL QUE SE ENCUENTRE PENDIENTE DE PAGO Y, SEÑALAN POR  
 DOMICILIO VENDEDOR Y COMPRADOR EN BARRIO SANTA CATALINA-SUNAM-  
 PE.- USTED SEÑOR NOTARIO, SE RYAGE BORMALIZAR LA MINUTA QUE ANTECE-  
 DE CON ARREGLO A LEY.- CHINCHA ALTA, 04 DE MAYO DE 1981.- FIRMA-  
 DOZ PEDRO MENDOZA S.- G. MENDOZA P.- FIRMADO: F. JURADO B. UN SE-  
 LLO EN QUE SE LEE: "FREDDY JURADO BELLIDO, ABOGADO, REGISTRO NÚ-  
 MERO 533".- ANOTACION:- EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA EXO-  
 NERADO DE IMPUESTOS DE ALCABALA Y ADICIONAL DE ALCABALA, DE  
 CONFORMIDAD CON EL INCISO D) DEL ARTÍCULO 608 DEL DECRETO LEGIS-  
 LATIVO NÚMERO 2, DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1980. FECHA UT SUPRA.  
 FIRMADO: A. TOLMOS A. UN SELLO NOTARIAL.- CONCLUSIÓN:-  
 INSTRUIDOS LOS OTORGANTES, DEL TENOR OBJETO Y FINES DE ÉSTA ES-  
 CRITURA, LA QUE LEÍDA INTEGRAMENTE POR MÍ, AFIRMAN Y RATIFICAN  
 EN SU CONTENIDO Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD; ASÍ COMO DE  
 HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE LA DECLARACIÓN JURADA



DE AUTO-AVALÚO SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL NO EM-  
PRESARIAL DEBIDAMENTE REFERENDADO POR EL CONCEJO PROVINCIAL DE  
CHINCHA CON FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 1980, EN DONDE FIGURA EL  
BIEN MATERIA DE LA PRESENTE VENTA CON UN VALOR DE S/ 36,750.00;  
IGUALMENTE SU COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL PRIMER  
TRIMESTRE DEL AÑO 1981 CON UN VALOR DE S/ 129.00; ANTE Mf:-

*Pedro Mendoza Saravia*

*Arturo Tolmos Alfaró*

**ARTURO TOLMOS ALFARÓ**  
ABOGADO - NOTARIO

NUMERO 183 EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA,  
COMRAVENTA A LOS 20 DÍAS DEL MES DE MAYO  
PEDRO MENDOZA SARAVIA DE 1981, ANTE Mf:- ARTURO TOL-  
MOS ALFARÓ, NOTARIO-ABOGADO DE  
PEDRO ANTONIO MENDOZA PACHAS LA PROVINCIA, CON LIBRETAS NÚ-  
MEROS:- MILITAR 532562, ELECTORAL 4562304 Y TRIBUTARIA 6361374,  
SUPRAGANTE, SE PRESENTAN:- DON PEDRO MENDOZA SARAVIA, AGRICUL-  
TOR, VIUDO, CON LIBRETAS NÚMEROS:- ELECTORAL 4584386 Y TRIBU-  
TARIA 7090293; Y, DON PEDRO ANTONIO MENDOZA PACHAS, OBRERO,  
CASADO CON PARCELINA PACHAS PACHAS, CON LIBRETAS NÚMEROS:- MI-  
LITAR B1-58-00499, ELECTORAL 4584429 Y TRIBUTARIA 0-248098; PRO-  
CEDEN POR SU PROPIO DERECHO; AMBOS PERUANOS; SUPRAGANTES, VECI-  
NOS DE CHINCHA, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL  
IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FÉ;  
ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍ-  
CULOS 38 AL 41 DE LA LEY DE NOTARIADO, Y ME ENTREGAN PARA QUE  
SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA  
QUE BAJO EL NÚMERO 159, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO  
TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:- M I N U T A:- SEÑOR NOTARIO:  
EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS; SIRVASE EXTENDER UNA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/07/2024 15:31:18-0500